



Dios maravejio.

**SELLO QVARTO: DIEZ
MARAVEDIS, AÑO DEMIL
SETECIENTOS Y DOS.**

de derecho y que allanada doctores Camarant al
Señor D. de la portura =
Ordo. C. de San. Molina y Pamela de la
Hizorenclan. de la riva. a Cruzabildo
Niobel paraber la portura de sea y parte de Diego de
Santora Enclaburo de la niebe por tres años
desde primero de Enero de lo siguiente de
setecientos Quince Enprevis cada uno de un mil
y siete mil R. de D. y Condi ferrentes ca. Sal de
Camimemo la confor aia de sea con la Calabido de
la y gloria sobre la benta de niebe de un por
y tambien los papeles de acuerdo que precedieron
para el abarro anexo de riva = D. de la riva. de
oído la d. riva. de Examina do la riva. de
de la d. riva. de = Acords que en el plan de
la y de D. Diego Santora a la riva de
Circunstancias Enprevis pro benia de por este
Junta mienno de que lla san Enmendado de
Cau. de la riva de lo propio de admita la d. de
portura de riva. de. Esciba papel a los
de sea de y gloria dandole notitia de
Estado de d. de abarro de los puntos de la con
ordia para su observancia y lo demas que pare
ziere pro benir a los Cau. Camarant de cartas =

[Handwritten signature]

